

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALLADOLID  
Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTROMONTE PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DEL  
FESTIVAL DE CINE DESCENTRALIZADO “LAZOS”, AÑO 2025.**

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias n.º 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, actuando en representación de ésta, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 34.1b), 57 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Y, de otra parte, el Ayuntamiento de Castromonte con C.I.F. P4704400C y domicilio en Plaza de la Constitución, n.º 1, 47641 en Castromonte (Valladolid) y en su nombre y representación, D. Heliodoro de la Iglesia Bezos en calidad de Alcalde de dicha entidad.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello- conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid.

**EXPONEN**

**PRIMERO.** - Que la Diputación tiene como competencias propias las establecidas en el Capítulo II del Título III de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en todo caso, las referidas a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, contempladas en el art. 36.1 d).

**SEGUNDO.** - Que la Diputación de Valladolid, en cumplimiento de su competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, tiene fijadas diversas líneas de subvención para impulsar el desarrollo rural de la provincia.

Por ello, se propone la firma de este convenio, para así, apoyar la dinamización del Festival de cine descentralizado “LAZOS”.

**TERCERO.** - Que el Ayuntamiento de Castromonte pretende llevar a cabo la promoción cultural de la provincia de Valladolid a través del apoyo a la celebración de un programa de proyecciones que combina cortos y largometrajes en la localidad de Castromonte.

**CUARTO.** - Que ambas partes coinciden en la conveniencia y necesidad de establecer una colaboración mutua entre ambas partes, con la finalidad de conseguir una actuación eficaz en materia de financiar la organización del festival de cine “LAZOS”.

Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto y en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se articula a tenor de las siguientes:

## **CLAÚSULAS**

### **PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio de Colaboración entre ambas instituciones, tiene como finalidad la instrumentación de una subvención directa nominativa prevista en el presupuesto del ejercicio 2025 de la Diputación Provincial de Valladolid, al Ayuntamiento de Castromonte, para apoyar la dinamización del Festival de Cine Descentralizado "LAZOS".

El objetivo que persigue este convenio es conseguir que, con la realización de dicho festival de cine, la cultura llegue a los municipios de la denominada España vaciada, con el cine como vehículo en la transmisión de valores de inclusión, creatividad y dialogo, poniendo en contacto los oficios tradicionales con la Generación Z.

### **SEGUNDA. - DESTINATARIOS/BENEFICIARIOS**

El beneficiario de la subvención es el Ayuntamiento de Castromonte para apoyar la dinamización del Festival de Cine Descentralizado "LAZOS".

### **TERCERA. - PRESUPUESTO.**

El presupuesto total de gastos del presente convenio asciende a la cantidad de cinco mil euros (5.000,00 euros), consignándose en la partida 204.33401.46208 – *Subv. Nominativa Ayto. Castromonte Festival Cine-* del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

### **CUARTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES**

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada realice el Ayuntamiento, respondan a la naturaleza del presente convenio y se lleven a cabo hasta el fin de la vigencia del convenio.

En concreto serán subvencionables los siguientes gastos:

- La producción de fotos y videos
- Imprenta, diseño y publicidad.
- Mantenimiento página web
- Cachés de artistas y ponentes participantes en el Festival de Cine "LAZOS".
- Costes indirectos de gestión y administración hasta un máximo de 10 % de la subvención concedida.

Además de los gastos expresamente excluidos en la LGS, no serán subvencionables:

- a) Los gastos de inversión.
- b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias y los gastos de comisiones bancarias.
- c) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- d) Los gastos de procedimientos judiciales.
- e) No será considerado gasto subvencionable el IVA soportado deducible por el beneficiario, salvo que éste justifique la no deducibilidad total o parcial del IVA soportado, lo cual se justificará mediante la aportación de certificación de exención total del impuesto en el

ejercicio de su actividad o relativa al porcentaje de prorrata definitiva aplicable en el ejercicio a que correspondan los gastos imputados a efectos de justificación.

#### **QUINTA. – OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN**

La Diputación de Valladolid, aportará en concepto de subvención al Ayuntamiento de Castromonte, la cantidad de cinco mil euros (5.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 204.33401.46208 del vigente Presupuesto, para contribuir a la financiación del Festival de Cine Descentralizado “LAZOS”.

#### **SEXTA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROMONTE.**

El Ayuntamiento de Castromonte, como beneficiaria de la subvención, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Planificación de acciones con un cronograma de las mismas.
- Se encargará de contratar, coordinar y supervisar el desarrollo de la totalidad de las acciones planificadas en dicho convenio.
- Utilizará los medios telemáticos de comunicación que mejor se adapten al apoyo de las actuaciones.
- Dejará constancia de la colaboración de la Diputación de Valladolid en la publicidad y marketing que se haga para la divulgación de las actividades objeto del presente convenio, en un lugar visible indicado que está subvencionado por la Diputación de Valladolid.
- Justificará ante la Diputación Provincial de Valladolid los gastos que son objeto de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos para dicha finalidad.
- Comunicará a la Diputación la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Se someterá a los actos de comprobación y de control financiero que acuerde la Diputación de Valladolid respecto a la gestión de los fondos provinciales.
- Presentar una memoria final donde se recojan todas las actuaciones realizadas.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

#### **SÉPTIMA. – COMPATIBILIDAD**

La presente subvención es compatible con la percepción de cualquier tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Ayuntamiento de Castromonte para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Instituciones públicas o privadas, nacional o internacional para el mismo fin.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos (incluida la de la Diputación), supere el coste de la actividad subvencionada.

En todo caso, será de la exclusiva responsabilidad del beneficiario el incumplimiento de su obligación de comunicar fehacientemente las subvenciones concedidas, el falseamiento de los datos, y la utilización fraudulenta de facturas ya subvencionadas para acceder a subvenciones incompatibles o para obtener subvenciones que de forma acumulativa superen el importe del gasto realizado.

**OCTAVA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.**

1. La Diputación de Valladolid abonará al Ayuntamiento de Castromonte la cantidad prevista en la cláusula tercera a la firma del Convenio con el carácter de “a justificar”. Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La justificación de la subvención la realizará el Ayuntamiento de Castromonte antes del **31 de octubre de 2025**, mediante la documentación que justifique la aplicación de la cantidad recibida al objeto del Convenio.

A tal efecto, presentará la documentación justificativa de que las actividades subvencionadas han sido realizadas, en los términos establecidos en el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones, (Modelo denominado Anexo, Cuenta Justificativa Simplificada) entregando a tal efecto:

- Memoria Técnica sobre las actividades realizadas, suscrita por el Alcalde- Presidente del Ayuntamiento y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la misma. En dicha Memoria se incluirán y describirán todas las actividades y servicios realizados objeto de la subvención concedida y los objetivos conseguidos, además, de un balance final de ingresos y gastos, todos ellos relativos al desarrollo de las actuaciones objeto del convenio (se especificará el total de gastos realizados con las actuaciones, distinguiendo cuales son los que financia Diputación de Valladolid y cuales otras entidades, en su caso).
- Cuenta justificativa suscrita por el solicitante que deberá estar firmada en todas sus hojas, donde se relacionen los distintos gastos realizados, conforme al modelo Anexo.
- A dicha cuenta se unirán las facturas correspondientes a los gastos efectuados por el Ayuntamiento de Castromonte y los documentos justificativos de pago de los gastos subvencionables, que deben referirse al periodo subvencionable y por un importe igual o superior a la cantidad aportada por la Diputación de Valladolid.
- Balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.
- Declaración de otros ingresos o subvenciones, recibidos o concedidos para el mismo objeto, con indicación del importe y procedencia.

La presentación de estos documentos se realizará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid: <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/registro-electronico>

3. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación de Diputación, se minorará el importe de la subvención, debiendo el Ayuntamiento restituir la cantidad que corresponda.

De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo de la actividad subvencionada, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo el Ayuntamiento restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

#### **NOVENA. - VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el **31 de octubre de 2025**. Por tanto, su vigencia es de cuatro meses, no estando prevista su prórroga.

#### **DÉCIMA. - MODIFICACIÓN**

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

Durante la vigencia del mismo, los pactos recogidos podrán ser modificados, mediante anexos o adendas que deberán ser suscritos por ambas partes, manteniéndose la vigencia de los pactos que no sean objeto de modificación conforme a su redacción original.

#### **UNDÉCIMA. – NORMATIVA DE APLICACIÓN**

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y demás normativa aplicable.

Además, la base 39.3.2., de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025, establece las normas para la fiscalización previa de expedientes de subvenciones y convenios en régimen de concesión directa. La presente convocatoria está integrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2025, que se incluye como Anexo al Presupuesto General (D.A. Primera BEP 2025) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP nº 249 de fecha 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es colaborar en la financiación del Festival de Cine que organiza el Ayuntamiento de Castromonte.

El Ayuntamiento, en materia de protección de datos, se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### **DUODÉCIMA. - INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada, siendo de aplicación los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **DÉCIMO TERCERA. – NOTIFICACIONES.**

Toda notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y por cualquier medio postal o telemático que certifique la recepción por la parte notificada. Las Partes acuerdan que las

notificaciones realizadas por correo postal se realizarán en los lugares descritos para cada una de ellas en el encabezado de este Convenio. Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje y no surtirá efectos hasta pasados 10 días desde la notificación.

#### **DÉCIMO CUARTA. - JURISDICCIÓN.**

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Y las Partes prestan su conformidad con el contenido del presente convenio, y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, lo firman las partes intervinientes, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

EL PRESIDENTE DE LA  
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID,

EL ALCALDE DEL  
AYUNTAMIENTO DE CASTROMONTE

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Heliodoro de la Iglesia Bezos

LA SECRETARIA GENERAL DE LA  
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Carmen Lucas Lucas

**ANEXO  
CUENTA JUSTIFICATIVA**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la Entidad \_\_\_\_\_, provista de CIF nº \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, en relación con la justificación de la subvención para el Ayuntamiento de Castromonte, para apoyar la dinamización del Festival de Cine Descentralizado "LAZOS", presenta:

**I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (en documento independiente que se adjunta a la presente cuenta justificativa), conforme con lo establecido en la Cláusula 8ª del Convenio que regula la concesión de la subvención, y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** - El programa para el que ha sido concedida la citada subvención se ha realizado en su totalidad en la fecha de \_\_\_\_\_, cumpliendo todos los requisitos de su concesión conforme al convenio suscrito para otorgar la citada subvención.

**SEGUNDO.** - Que se han alcanzado los objetivos concretos previstos en el Convenio de Colaboración que regula el otorgamiento de la subvención.

**II. - Que la cuenta justificativa de los gastos realizados tiene el siguiente desglose:**  
gastos efectuados:

| Nº de Factura/Nominas /Fecha/<br>NIF/CIF- Razón social del<br>expedidor | Concepto de la factura | Importe | Fecha de pago |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------|---------------|
|                                                                         |                        |         |               |
|                                                                         |                        |         |               |
|                                                                         |                        |         |               |

**Total, de los gastos efectuados:** .....

**III.- DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO** que si/no se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

| <b>AYUDAS CONCEDIDAS</b> |                                  |                |
|--------------------------|----------------------------------|----------------|
| <i>Fecha</i>             | <i>Entidad Pública o Privada</i> | <i>Importe</i> |
|                          |                                  |                |
|                          |                                  |                |

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El Presidente de la Entidad

Fdo: .....

